

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA DE GESTION AL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Fechas de ejecución: del 10/12/2020 al 29/12/2020

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de los requisitos consagrados en la Ley de contratación estatal y sus decretos reglamentarios en la etapas Pre-contractual y Contractual del Proceso de Gestión Contractual del instituto de los contratos suscritos durante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional mediante Resolución 385 de 2020.

2. ALCANCE

Se evaluó el cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Ley de Contratación Estatal mediante la verificación de los expedientes electrónicos y por la plataforma SECOPII de los contratos seleccionados.

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

La auditoría se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, a partir de la revisión de los documentos generados en el proceso de contratación cotejados con la normatividad vigente, a saber:

Normatividad:

- ✓ Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de contratación de la Administración Pública”.
- ✓ Decreto 1510 de 2013 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- ✓ Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- ✓ Decreto 1150 de 2007 “Por medio del cual se introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- ✓ CIRCULAR CONJUNTA 100-008-2020 Secretaria de Transparencia de La Presidencia de la República, Director del Departamento Administrativo de La Función Pública y Director de la Agencia De Contratación Pública.

4. METODOLOGÍA

A través de muestra aleatoria de los contratos celebrados por el Instituto durante el transcurso de la actual vigencia, y mediante la aplicación de la técnica de inspección de documentos digitalizados, se verificó el cumplimiento normativo de lo dispuesto en la Ley de Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

5.1. Revisión de la Etapa Pre-Contractual según modalidad de contratación

5.1.1. Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía

Mediante muestra realizada entre los procesos de contratación de modalidad selección abreviada de menor cuantía adelantados por el Instituto durante la vigencia 2020, fueron escogidos dos procesos de contratación, en cuya revisión se verificó el cumplimiento en la etapa pre-contractual de los requisitos legales consagrados en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, a saber:

No. Proceso	Objeto por Contratar
SASI-IDPAC-002-2020	Prestar el servicio de impresión, fotocopiado y scanner de documentos, mediante la figura outsourcing para las sedes e instalaciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
SAMC-IDPAC-001-2020	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC y de los que sea legalmente responsable, con una empresa legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La contratación del servicio de impresión y fotocopiado por tratarse de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades¹, fue realizado mediante la modalidad de selección abreviada procedimiento de subasta inversa SASI-IDPAC-002-2020. Entre los documentos generados en el proceso de contratación se observan los documentos preliminares o de la etapa de planeación como lo son, estudio de mercado y el estudio de sector, el cual contiene las recomendaciones señaladas por Colombia Compra Eficiente en la “Guía Estudio Sector”.

¹ Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” Artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN numeral 2 Selección abreviada, literal a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Así mismo se evidencio el pliego de condiciones con el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3. Decreto 1082 de 2015², de igual forma el aviso de convocatoria artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015, Resolución 103 del 19 de marzo de 2020 acto administrativo de apertura artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, CDP y matriz de riesgos.

El 17 de abril de 2020 fue llevada a cabo la audiencia de subasta inversa virtual acatando lo señalado en el artículo 1 del Decreto 440 de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19*”, cuya acta se encuentra publicada en la plataforma SECOPII.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015³ fue adjudicado el contrato al único oferente que manifestó interés y presento oferta, por medio de acta de adjudicación No. 119 de 2020 que esta publicada en la plataforma SECOPII.

El proceso se llevó a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma y desarrollando las diferentes etapas de acuerdo con lo señalado con la Ley.

No obstante, aunque se observa en la plataforma SECOPII las evaluaciones firmadas por los evaluadores, revisada la documentación que conforma el archivo digital entregado por el Grupo de Contratos, no se observó comunicación interna de designación de comité evaluador o de evaluador. Por lo anterior fue solicitada la información al Proceso de Gestión Contractual, el cual allego evidencia de la comunicación interna radicado No. 2020IE2676 del treinta (30) de abril de 2020 mediante la cual es designado comité evaluador

Por su parte el servicio de vigilancia y seguridad privada proceso de selección abreviada SAMC-IDPAC-001-2020, al igual que en el proceso anteriormente estudiado, se evidencio la observancia de los criterios generales consagrados en el Decreto 1082 de 2015 en los documentos que conforman la planeación de este en cuanto al análisis del sector y mercado, estudios previos, pliego de condiciones, Resolución 177 del 16 de junio de 2020 acto administrativo de apertura, ficha técnica, matriz de riesgos y CDP. En dicho proceso se presentaron 101 manifestaciones interés, entre la cuales se llevó a cabo la audiencia virtual de sorteo y consolidación de interesados el 24 de junio de 2020 de acuerdo a los parámetros señalado en el Decreto 440 de 2020 y cuya acta fue publicada en la plataforma SECOPII.

² Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”

³ Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.6. *Adjudicación con oferta única*. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

Se evidencio que el proceso fue adelantado de acuerdo con el cronograma establecido, así mismo se identificó en la plataforma SECOPII la publicación de las respuestas dadas por el Instituto a las observaciones presentadas por los oferentes a la evaluación preliminar y definitiva de las ofertas.

Frente a las respuestas suministradas por la entidad, es importante resaltar que en virtud de la observación formulada por el oferente Seguridad Monserrate LTDA del 07 y 16 de julio de 2020, se refleja una falta de cuidado por parte del IDPAC en la revisión de los requisitos mínimos exigidos en los certificados de formación emitidos por las Escuelas o Departamentos de Capacitación en materia de seguridad privada, requisitos consagrados en el artículo 51 de la Resolución 5679 del 29 de diciembre de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; lo anterior, teniendo en cuenta que los estudios previos establecían como Factor de Calidad de los criterios de ponderación de las ofertas, la presentación de certificados de formación del supervisor y/o coordinador en capacitación especializada de vigilancia en entidades oficiales y que otorgaba un puntaje de 30 puntos a cada certificado aportado.

No obstante, algunos certificados de formación fueron aceptados sin el lleno de los requisitos como se menciona a continuación:

Fecha y Hora de la Observación	Martes 07 de julio de 2020
Medio de recibo de la Observación	SECOP II
Correo Eléctrico Remitente	SECOP II
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
Observación No. 3	Solicitamos a la entidad no asignar puntaje a los proponentes Seguridad Laser Ltda y VP Global teniendo en cuenta que no se da cumplimiento a la Resolución 00579 del 29 de diciembre de 2008 artículo 51 numeral 4, toda vez que las certificaciones no tienen su respectiva fotografía, lo cual hace inválido el certificado.
Respuesta No. 3	Una vez analizada la observación, la entidad acepta la observación y se acoge a lo estipulado en la resolución 005679 del 29 de diciembre de 2008, que modifica artículo 51 de la resolución 2852 de 2006, numeral 4 y numeral 6. Y se ajusta la ponderación evaluada, para todos los proponentes.

Respuesta a la observación presentada el 07/07/2020 al informe preliminar de evaluación del oferente Seguridad Monserrate LTDA

	<p>Por lo anterior solicitamos a la entidad devolver el puntaje otorgado a mi representada pues cumplimos con la totalidad del requisito y con lo establecido por la normatividad.</p>
<p>Respuesta No. 1</p>	<p>Respuesta:</p> <p>Efectivamente las "autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales". Pues bien, como se indicó en respuesta a sus más recientes observaciones, Seguridad Monserrate LTDA, puso en conocimiento del comité evaluador, una norma de carácter específico que regula el contenido mínimo de las certificaciones de formación que emitan las escuelas que se dediquen a tal actividad.</p> <p>Como usted bien lo indicó uno de los requisitos mínimos de tales diplomas corresponde a la fotografía que debe contener la certificación, razón por la que producto de su observación, dos oferentes perdieron el puntaje inicialmente asignado. Sin embargo, otro de los requisitos mínimos, contenido en el mismo artículo que usted nos referenció, corresponde al "sello seco, donde se identifique la entidad que otorga el certificado, el cual será impreso sobre la fotografía del alumno". Pues bien, esta norma y requisito mínimo, encaja claramente en la excepción general del numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Finalmente, resulta bastante contradictorio que en el primer párrafo de su observación señale que: "mi representada cumple (...) situación que se evidencia en los diplomas aportados"; y a renglón seguido manifieste abiertamente el incumplimiento de los requisitos mínimos que debían cumplir los oferentes para haber sido objeto de puntaje: "no puede (...) castigarnos porque el sello no se evidencia en el escáner aportado".</p> <p>Por lo anterior, el comité evaluador no acepta su observación y no modificará el informe de evaluación.</p>

Respuesta a la observación presentada el 16/07/2020 al informe definitivo de evaluación del oferente Seguridad Monserrate LTDA

De acuerdo con las observaciones presentadas, fueron aprobados certificados que no cumplían con los requisitos No. 4 y 6 comprendidos en el artículo 51 de la Resolución 5679 del 29 de diciembre de 2008, que señala:

"ARTICULO 51. CERTIFICADO DE REALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO Y CONSTANCIA DE ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN. Como constancia de realización y aprobación de los cursos, especializaciones y actualizaciones, las Escuelas y Departamentos de Capacitación expedirán un certificado individual, el cual tendrá como mínimo las siguientes especificaciones:

1. *Identificación de la Escuela o Departamento de Capacitación*
2. *Número y vigencia de la resolución emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que autorizó su funcionamiento, y número y fecha de la resolución que aprobó el programa de capacitación respectivo. Igualmente, el certificado debe incluir el número de registro oficial (NRO)*

3. *Identificación de la actividad académica realizada, indicando la ciudad, día, mes y año de su realización.*
4. *Nombre del alumno, documentos de identificación y fotografía reciente a color tamaño 3x4 cms, la cual se pegará en el borde izquierdo del certificado.*
5. *Firma del representante legal o su suplente y firma del director académico, las cuales deben ser previamente registradas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
6. *Sello seco, donde se identifiquen la entidad que otorga el certificado, el cual será impreso sobre la fotografía del alumno.*
7. *Al alumno que no apruebe el curso, especialización o actualización, se le entregará por parte de la Escuela o Departamento que lo realizo, una constancia de asistencia a la actividad académica, la cual no le servirá para tramitar ante la Superintendencia credencial alguna.” (subrayado fuera de texto)*

Si bien es cierto que las observaciones presentadas por los oferentes en un proceso de contratación garantizan el ejercicio del principio de transparencia⁴ consagrado en la Ley 80 de 1993, corresponde al área técnica hacer un estudio acucioso de la regulación del sector objeto de contratación, teniendo en cuenta que los certificados de formación del supervisor y coordinador de seguridad privada objeto de observación por parte de los oferentes, conforman el Factor de Calidad de los criterios de ponderación de las ofertas definidos por el área técnica, por lo tanto se deben tener presentes las condiciones y requisitos de los mismos dentro del marco del principio de planeación.⁵

Observación No. 1: Debilidades en los estudios previos toda vez que, el área técnica desconoció lo dispuesto en Resolución 5679 de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que consagra los requisitos mínimos exigidos en los certificados de formación expedidos por las Escuelas y Departamentos de Capacitación en materia de seguridad privada, teniendo en cuenta que los certificados de formación hacen parte de los criterios de ponderación definidos en los estudios previos del proceso objeto de estudio. Lo anterior, en el marco de lo dispuesto en el numeral 3.2 ESTUDIOS PREVIOS Y SU

⁴ Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” ARTÍCULO 24. *DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA* 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

⁵ Sentencia CE SIII E 22464 DE 2012 – Consejo de Estado Principio de planeación. «(...)El principio de la planeación o de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

CONTENIDO del Manual de Contratación y Supervisión del IDPAC IDPAC-GC-MA-01 Versión 5, que señala: “Las dependencias que requieren el bien, obra o servicio a contratar, son las encargadas de planear la contratación de sus necesidades, de tal manera que son las únicas responsables por el contenido de los estudios previos. Le corresponde a las dependencias que requieren el bien, obra o servicio a contratar, elaborar los estudios y documentos previos, teniendo en cuenta los principios de la contratación estatal y la normatividad vigente.”

Recomendación No. 1: Tomar las acciones pertinentes a fin de que los estudios previos cuenten con análisis jurídico y técnicos a profundidad que eviten la omisión de normas legales o técnicas que puedan afectar el proceso de contratación

Los procesos de contratación auditados en el presente título están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto⁶ y se verificó la publicación en SIGEP de la declaración de bienes y rentas por parte de cada uno de los contratistas, conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019.⁷

5.1.2 Contratación Mínima Cuantía

Mediante muestra realizada entre los procesos de contratación de modalidad mínima cuantía adelantados por el Instituto durante la actual vigencia, fue escogido un proceso de contratación, en cuya revisión se verificó el cumplimiento en la etapa pre-contractual de los requisitos legales consagrados en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, a saber:

No. Proceso	Objeto por Contratar
IP-MC-IDPAC-003-2020	Prestar los servicios para la operación logística requerida en el desarrollo de los eventos y actividades misionales propias de la Subdirección de Promoción de la Participación

En el referente al proceso de contratación IP-MC-IDPAC-003-2020 se observan los documentos previos, estudio de mercado, matriz de riesgos, CDP y estudios previos publicados en la plataforma SECOPII con el cumplimiento de los requisitos establecidos en

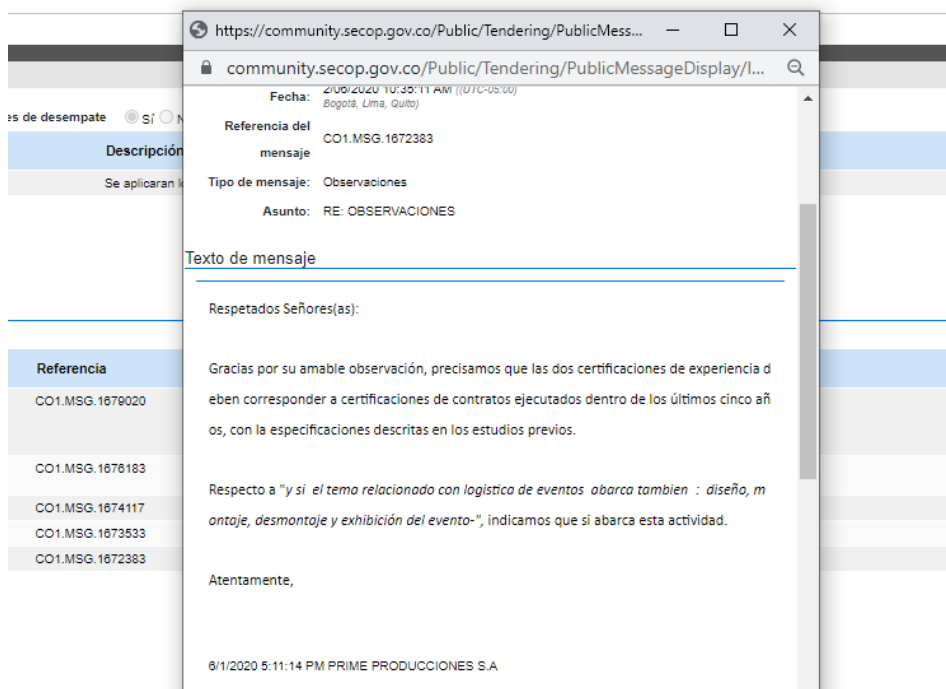
⁶ Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.4.1. *Plan Anual de Adquisiciones*. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

⁷ Ley 2013 de 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS” ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función;

el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 junto con sus correspondientes anexos, el proceso se adelantó en cumplimiento de las fechas señaladas en el cronograma.

No obstante, no se observa en el expediente digital del proceso de contratación IP-MC-IDPAC-003-2020 comunicación interna o correo electrónico de solicitud de contratación remitida por la dependencia o área técnica al Grupo de Contratos del Instituto. De la presente revisión no se documenta observación toda vez que, lo correspondiente a la ausencia de la solicitud de contratación en el expediente digital.

En lo concerniente a los estudios previos se observaron debilidades en los mismos, al identificar en los requisitos habilitante de experiencia, falta de claridad en las condiciones para la presentación de los mencionados certificados por parte de los oferentes puesto que, no especifica el lapso dentro del cual se debía demostrar la ejecución de contratos con objeto contractual similar suscritos con otras entidades, dando lugar a observaciones por parte de los posibles oferentes, como se observa a continuación:



Frente a lo observado el proceso auditado informa a esta auditoría que *“De acuerdo con la respuesta de Colombia Compra Eficiente a la Consulta #4201714000004375, “(...) la experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades. Solo de forma excepcional, las Entidades Estatales pueden limitar la*

experiencia en el tiempo si las particularidades del contrato lo requieren y que deben estar debidamente justificadas y expresamente consignadas en los Documentos del Proceso”.

Si bien se cuenta con explicación válida por parte de la Coordinación de Contratos, se hace un llamado de atención al proceso auditado toda vez que, se evidencia aclaración emitida mediante la plataforma transaccional SECOPII por funcionario que no tiene la condición de jefe de la entidad o de representante legal con facultades para modificar los estudios previos o términos de referencia y situación que pueden dar lugar a confusión entre los oferentes.

El proceso de contratación estudiado en el presente título está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto y se verificó la publicación en SIGEP de la declaración de bienes y rentas por parte del contratista, conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019.

5.1.3 Contratación Directa

Mediante muestra realizada entre los procesos de contratación directa adelantados por el Instituto durante la actual vigencia, fueron escogidos tres procesos en cuya revisión se verificó el cumplimiento en la etapa pre-contractual de los requisitos legales consagrados en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, a saber:

No. Proceso	Objeto por Contratar
CD-IDPAC-051-2020	Prestar los servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa, para continuar con la implementación, mantenimiento, mejora de los procesos del IDPAC desde el Sistema Integrado de Gestión y su articulación con el MIPG, así como dar continuidad a la implementación y seguimiento de la Gestión Ambiental, en el marco de las competencias de la Oficina Asesora de Planeación, conforme a los lineamientos y normatividad vigente en la materia.
CD-IDPAC-033-2020	Prestar los servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa, para el fortalecimiento de las Comisiones Comunales de las Organizaciones Comunales de primer Grado en el Distrito Capital, así como la asistencia técnica y acompañamiento a dichas organizaciones en el marco del proyecto de inversión 1088.
CD-IDPAC-013-2020	Prestar los servicios profesionales, con autonomía técnica y administrativa, para realizar el seguimiento y gestión de las actividades que adelanta el Instituto en lo concerniente a las tecnologías de la información.

Los mencionados procesos no presentan observaciones en la etapa pre-contractual, se evidenció por parte de esta auditoría la publicación de los documentos previos en la plataforma transaccional SECOPII, consistentes en estudio previos, certificado de idoneidad, tarjeta profesional en las disciplinas que lo requieren, así como los certificados emitidos por los entes de control.

Los perfiles de los profesionales escogidos se acogen a los requisitos establecidos en los estudios previos, en el archivo digital facilitado por el grupo de contratos obran los certificados de educación y experiencia para cada uno de los procesos objeto de estudio.

Los contratos están incluidos y proyectados en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto.

5.2. Revisión de la Etapa Contractual

Con el objeto de verificar el cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Dirección General del Instituto y el ejercicio de las buenas prácticas administrativas en la ejecución de los contratos, se llevó a cabo el seguimiento a los contratos resultado de los procesos de contratación estudiados en el presente informe, a saber:

No. Contrato	Objeto	Valor
1 No. 636 - 2020	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC y de los que sea legalmente responsable, con una empresa legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Doscientos dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete pesos m/cte. (\$202.474.547)
2 No. 395 - 2020	Prestar el servicio de impresión, fotocopiado y scanner de documentos, mediante la figura outsourcing para las sedes e instalaciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	Ciento dos millones de pesos m/cte. (\$102.000.000)
3 No. 462 - 2020	Prestar los servicios para la operación logística requerida en el desarrollo de los eventos y actividades misionales propias de la Subdirección de Promoción de la Participación	Treinta y cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. (\$34.500.000)
4 No. 16 - 2020	Prestar los servicios profesionales, con autonomía técnica y administrativa, para realizar el seguimiento y gestión de las actividades que adelanta el Instituto en lo concerniente a las tecnologías de la información.	Dieciocho millones de pesos m/cte. (\$18.000.000)
5 No. 33 - 2020	Prestar los servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa, para el fortalecimiento de las Comisiones Comunales de las Organizaciones Comunales de primer Grado en el Distrito Capital, así como la asistencia técnica y acompañamiento a dichas organizaciones en el marco del proyecto de inversión 1088	Veinte y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$24.750.000)
	Prestar los servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa, para continuar con la implementación, mantenimiento, mejora de los	Veinte siete millones de pesos

	No. Contrato	Objeto	Valor
6	No. 50 - 2020	procesos del IDPAC desde el Sistema Integrado de Gestión y su articulación con el MIPG, así como dar continuidad a la implementación y seguimiento de la Gestión Ambiental, en el marco de las competencias de la Oficina Asesora de Planeación, conforme a los lineamientos y normatividad vigente en la materia	m/cte. (\$27.000.000)

Contrato 636 de 2020

Realizado el seguimiento a la ejecución del contrato No. 636 de 2020 servicio de vigilancia privada, se observa en la plataforma SECOPII la minuta del contrato, los soportes de las cuentas de cobro presentados por el contratista y sustentados con las correspondientes facturas que contiene los servicios prestados de forma desagregada, acompañada del soporte de pago de la seguridad social de sus empleados y certificado emitido por el revisor fiscal de la empresa contratista, así como los formatos CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN - SECOP II IDPAC-GC-FT-30 Versión 3.

No obstante, revisado el archivo digital suministrado por el Grupo de Contratos, se observa que este no está actualizado, toda vez que, en el mismo no obran los documentos que el contratista está en la obligación de allegar una vez firma el acta de inicio, tal como lo menciona la minuta del contrato en las obligaciones del contratista No. 10, 14, 15 y 28, como lo son: estudio de seguridad; permisos de salvo conducto de armas y tenencia de armas de fuego del personal puesto a disposición del Instituto; certificados de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego; hoja de vida con fotografía reciente, copia del contrato de trabajo vigente, copia de las afiliaciones a salud, pensión y parafiscales del personal puesto a disposición del Instituto, de igual manera en el expediente no obran completas las ordenes de los pagos efectuados a la fecha en que se llevó a cabo la presente auditoria (11/12/2020), así mismo no contiene la totalidad de los recibos a satisfacción y formatos CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN - SECOP II IDPAC-GC-FT-30 Versión 3 emitidos durante la ejecución del contrato.

Al respecto es pertinente recordar que el Manual de Contratación y Supervisión del IDPAC IDPAC-GC-MA-01 Versión 5, establece en el 5.3.7 las funciones de contenido administrativo del supervisor, señalando lo siguiente:

“Es de obligatorio cumplimiento por parte de los supervisores y/o interventores, el envío de toda la documentación relativa a la ejecución del contrato al respectivo expediente contractual que reposa en la Secretaría General - Procedimiento de Gestión Contractual, el cual deberá contener como mínimo”

Observación No. 2: El expediente digital del contrato 636 de 2020 no cuenta con la totalidad de los documentos emitidos durante su ejecución, lo anterior en desatención a las directrices dispuestas en el numeral 5.3.7 funciones de contenido administrativo del

supervisor del Manual de Contratación y Supervisión del IDPAC IDPAC-GC-MA-01 Versión 5.

Recomendación No. 2: Adelantar las acciones pertinentes a fin de contar con expedientes digitales que contengan la totalidad de los documentos generados durante la ejecución del contrato.

Contrato 395 de 2020

Revisada la plataforma transaccional SECOPII y el expediente digital suministrado por el Grupo de Contratos, se observan los documentos generados en la ejecución del contrato, cuentas de cobro del mes de mayo a agosto por los servicios prestados a los funcionarios y contratistas que laboran de modo presencial en las instalaciones de la entidad. Se observa en cada una de las cuentas de cobro tramitadas las planillas de registro de copia e impresiones por sede y pisos identificando al usuario, así como los formatos CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN - SECOP II IDPAC-GC-FT-30 Versión 3 y formato INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL - SECOP II IDPAC-GC-FT-31 Versión 2, firmados por el supervisor del contrato. A la fecha de la auditoría (16/12/2020) No se observa en el expediente digital ni en la plataforma transaccional SECOPII informes o cuentas de cobro de los meses de noviembre y diciembre de 2020.

De los documentos revisados no se tienen observaciones.

Contrato 462 de 2020

Realizado el seguimiento a la ejecución del contrato 462 de 2020 se observa en la plataforma transaccional SECOPII y en el expediente digital los documentos generados.

Se observa acta de fecha 07/08/2020 elaborada por el contratista de recibo a satisfacción de almuerzos y refrigerios solicitados por el supervisor del contrato, en la misma acta se relaciona la entrega a satisfacción de almuerzos y refrigerios con fecha de entrega posteriores es decir, 08/08/2020 y 09/08/2020, el acta de recibo fue suscrita por funcionario diferente a quienes debían recibir los alimentos en las fechas posteriores mencionadas en el mismo documento, como se observa a continuación:



Bogotá D.C. 7 de agosto de 2020

Señores:

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC

Ciudad

ASUNTO: recibido a satisfacción de alimentos contrato No 462-2020

Yo, **MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS** identificado (a) con C.C. 80.222.117 de Bogotá, hago entrega de los siguientes alimentos del contrato No 462-2020 de acuerdo a la información relacionada a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	HORA LUGAR FECHA QUIEN RECIBE
2	Opción 1. Sandwich de Pan fresco con Jamón y Queso (150gr), & Jugo caja tetrapack (200ml)	92	FECHA: 7/08/2020 HORA: 10:00 RECIBE: VIVIANA RIVERA
2	Opción 1. Sandwich de Pan fresco con Jamón y Queso (150gr), & Jugo caja tetrapack (200ml)	92	FECHA: 8/08/2020 HORA: 10:00 RECIBE: NELSON MARTINEZ
2	Opción 1. Sandwich de Pan fresco con Jamón y Queso (150gr), & Jugo caja tetrapack (200ml)	94	FECHA: 9/08/2020 HORA: 10:00 RECIBE: JORGE LOPEZ

QUIEN ENTREGA

QUIEN RECIBE.



Bogotá D.C. 7 de agosto de 2020

Señores:

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC

Ciudad

ASUNTO: recibido a satisfacción de alimentos contrato No 462-2020

Yo, **MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS** identificado (a) con C.C. 80.222.117 de Bogotá, hago entrega de los siguientes alimentos del contrato No 462-2020 de acuerdo a la información relacionada a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	HORA LUGAR FECHA QUIEN RECIBE
9	Porción de arroz de (80gr), una porción de carne (150 gr) y/o Pechuga pollo (150 gr), una porción de ensalada fresca de (papaya, melón y fresas) (80gr), Papa Frita, Plátano Maduro, Yuca (80grs), Postre 60 Grs, Jugo (Caja tetra pack)	94	FECHA: 7/08/2020 HORA: 10:00 RECIBE: VIVIANA RIVERA
9	Porción de arroz de (80gr), una porción de carne (150 gr) y/o Pechuga pollo (150 gr), una porción de ensalada fresca de (papaya, melón y fresas) (80gr), Papa Frita, Plátano Maduro, Yuca (80grs), Postre 60 Grs, Jugo (Caja tetra pack)	94	FECHA: 8/08/2020 HORA: 10:00 RECIBE: NELSON MARTINEZ
9	Porción de arroz de (80gr), una porción de carne (150 gr) y/o Pechuga pollo (150 gr), una porción de ensalada fresca de (papaya, melón y fresas) (80gr), Papa Frita, Plátano Maduro, Yuca (80grs), Postre 60 Grs, Jugo (Caja tetra pack)	96	FECHA: 9/08/2020 HORA: 10:00 RECIBE: JORGE LOPEZ

QUIEN ENTREGA

QUIEN RECIBE.

Observación No. 3: Se observan actas de recibo a satisfacción de fecha 07/08/2020 de refrigerios y alimentos, que contienen también fechas de entrega posteriores a la fecha de suscripción del acta, desatendiendo lo dispuesto en el numeral 5.3.10 Funciones de contenido técnico de los supervisores del *Manual de Contratación y Supervisión del IDPAC IDPAC-GC-MA-01 Versión 5, que señala: “ Verificar de forma permanente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipule en el contrato (...) Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes. Dentro de los plazos y especificaciones acordadas.”*

Recomendación No. 3: Suscribir actas de recibo a satisfacción en la fecha de entrega real de los productos solicitados por el supervisor del contrato a fin de verificar la calidad y cantidad de los productos de acuerdo con lo solicitado al contratista.

En los informes presentados por el contratista se observa registro fotográfico de los productos solicitados (almuerzos, refrigerios, impresos, eventos), la descripción detallada de los productos entregados, el número de productos solicitados y la solicitud tramitada por el supervisor del contrato dirigida al contratista, en cumplimiento de las obligaciones del contratista No. 8 y 9 de la aceptación de oferta.

Revisados los documentos que acompañan los informes de actividades publicados en la plataforma SECOPII y en el expediente digital del contrato, no se observan actas o planillas ACTIVIDADES FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC IDPAC-GD-FT-26 Versión 1 de recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Afiches Pieza comunicativa que permite realizar la convocatoria del proceso, tamaño medio pliego, papel propalcote, policromía, 30cms x 45 cms x 30 unidades
- (Targetones) folletos plegables impresos, elaborados en propalcote brillante de 150 gr, tamaño cuarto de pliego plegado a cuatro cuartos de pliego plegado e impreso en policromía tiro y retiro.

Observación No. 4: No se observa en la plataforma transaccional SECOPII ni en el expediente digital, las actas de recibo a satisfacción o planillas de recibo IDPAC-GD-FT-26 Versión 1 de los productos de papelería solicitados al contratista y que el mismo presenta como entregados a satisfacción en informe de actividades del periodo comprendido entre el 08/08/2020 y 30/09/2020 (Ver Anexo No. 1 y Anexo No. 2). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.3.10 Funciones de contenido técnico de los supervisores del *Manual de Contratación y Supervisión del IDPAC IDPAC-GC-MA-01 Versión 5, que señala: “Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes. Dentro de los plazos y especificaciones acordadas.”* Y numeral 5.3.7 funciones administrativas del supervisor *“Es de obligatorio cumplimiento por parte de los supervisores y/o interventores, el envío de toda la documentación relativa a la ejecución del contrato al respectivo expediente contractual que reposa en la Secretaría General - Procedimiento de Gestión Contractual.”*

Recomendación No. 4: Actualizar el expediente digital del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión del IDPAC IDPAC-GC-MA-01 Versión 5. Numeral 5.3.7 funciones administrativas del supervisor.

Contratos de prestación de servicios profesionales

Los contratos de prestación de servicios profesionales No. 16, 33 y 50 de 2020 cuentan en la plataforma transaccional SECOPII con los formatos CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN - SECOP II IDPAC-GC-FT-30 Versión 3 y formato INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL - SECOP II IDPAC-GC-FT-31 Versión 2 con los correspondientes soportes de pago de seguridad social y soportes de base gravable para los descuentos de ley. Los contratos de prestación de servicios fueron objeto de adición y prórroga, cuyas modificaciones no superaron el 50% del valor y tiempo del contrato principal.

No obstante verificada la plataforma SIGEP no se observa publicación la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta de los contratistas que suscribieron los contrato No. 50/2020 y No.16/2020 conforme a lo establecido en el artículo 2 literal g) de la Ley 2013 de 2019⁸. Al respecto es importante precisar que solo hasta la expedición de la circular 020 del 11 de junio del 2020 el Departamento Administrativo del Servicios Civil dio los lineamientos para la actualización de la Declaración de bienes y rentas por parte de los funcionarios y contratista del Distrito Capital en el SIDEAP a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la mencionada Ley. Teniendo en cuenta lo anterior, los contratos fueron suscritos en el primer bimestre del año fecha en la cual los contratistas estaban obligados a la publicación de la declaración de bienes en la plataforma SIGEP.

⁸ Ley 2013 de 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS” ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función

Tipo de persona: NATURAL

Primer nombre: silvia

Segundo nombre: milena

Primer apellido: patifo

Segundo apellido: leon

Número de documento de identidad: 30016660

Nombre entidad:

Fecha de publicación: dd/mm/yyyy hasta dd/mm/yyyy

Buscar Limpia búsqueda Salir

Acciones	Tipo de persona	Declarante	Número de documento de identidad	Entidad	Fecha de publicación
No se encontraron datos					

Tipo de persona: NATURAL

Primer nombre:

Segundo nombre:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Número de documento de identidad: 79843759

Nombre entidad:

Fecha de publicación: dd/mm/yyyy hasta dd/mm/yyyy

Buscar Limpia búsqueda Salir

Acciones	Tipo de persona	Declarante	Número de documento de identidad	Entidad	Fecha de publicación
No se encontraron datos					

Observación No. 5: No se observa la publicación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta por parte de los contratistas de los contratos No. 50/2020 y No. 16/2020 en la plataforma SIGEP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal g) de la Ley 2013 de 2019.

Recomendación No. 5: Tomar las medidas pertinentes a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 literal g) de la Ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del IDPAC.

Todos los contratos objeto de estudio en el presente informe, cuentan con su respectiva acta de inicio, pólizas constituidas de acuerdo con lo señalado en el contrato y actas de aprobación de pólizas.

CONCLUSIONES

Una vez culminada la evaluación al proceso de Gestión Contractual, de acuerdo a los objetivos y alcance definidos en el Plan de Auditoría Interna, se evidenció que el proceso cumple con las actividades descritas en los procedimientos ETAPA PLANEACIÓN Y PRECONTRACTUAL CONTRATOS Y CONVENIOS IDPAC-GC-PR-01 y PROCEDIMIENTO ETAPA CONTRACTUAL CONTRATOS – CONVENIOS IDPAC-GC-PR-02. No obstante, se identificaron situaciones que deben ser atendidas por el Instituto, con miras a la mejora continua del proceso y de la gestión institucional.

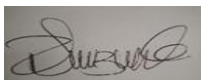
Las situaciones mencionadas anteriormente se encuentran documentadas en el cuerpo del presente informe; de acuerdo con ello se realizan observaciones y/o recomendaciones relacionadas con: fortalecimiento de controles en la elaboración de estudios previos, actualización de expedientes electrónicos, y actividades propias de la supervisión de los contratos.

5. DIFICULTADES

La mayor dificultad que presentó la auditoría fue el tiempo reducido para efectuarla, toda vez que, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 493/2020 fue cedido a la auditora el 10/12/2020 y la auditoría dio inicio el 11/12/2020, motivo por el cual, no fue posible ampliar la muestra realizada y tampoco profundizar en el seguimiento a las acciones de mejora asociadas a riesgos y acciones de mejora asociadas a las recomendaciones del informe de auditoría de la vigencia inmediatamente anterior.


Aprobado: 12/01/2021

Elaboró y Verificó:



ROSA MARIA GUZMAN TRONCOSO
Auditora OCI

Revisó y aprobó:



PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina de Control Interno

ANEXO No. 1




Observación No. 4
se observa solicitud sin fecha realizada por el supervisor del contrato como se adjunta a continuación

Presupuesto participativo fase uno				
Nombre del evento		7, 8 y 9 de Agosto de 2020		
Fecha de realización evento		Jueves 6 de agosto 6:00pm		
Hora que deben entregarse elementos		IDPAC		
Lugar de entrega de elementos		SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN		
Dependencia		DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA		
Supervisor a cargo		SANDRA MONTOYA - DIANA MARBELAEZ		
Persona quien recibe el bien y/o servicio		3013440646 - 3136998691		
Número de contacto de quien recibe el bien				
Ítem Listado	Referencia	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien o servicio
16	Paperería	7000	UN	Impresión volantes 1/2 carta propalcolite por 100 gr superior X 500 Unidades
14	Paperería	7000	UN	Folletos plegables impresos, elaborados en propalcolite brillante de 150gr, tamaño cuarto de plego plegado a cuatro cuartos e impreso en policromía litó y negro. Tiraje mínimo 1/2 millar
15	Paperería	25	UN	Afiches Píiza comunicativa que permite realizar la convocatoria del proceso, tamaño medio pliego, papel propalcolite, policromía, 30cms x 45 cms
Fecha Solicitud		9/8/2020		
Nombre del evento		Lanzamiento del Portafolio de la Escuela		
Fecha de realización evento		9/14/2020		
Hora que deben entregarse elementos		Según lo señalado en las observaciones		
Lugar de entrega de elementos		CINEMATECA DISTRITAL		
Dependencia		SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN		
Supervisor a cargo		DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA		
Persona quien recibe el bien y/o servicio		RUTH MYRIAM NIETO TORRES		
Número de contacto de quien recibe el bien		3106772391		

Así mismo el contratista incluye la entrega del producto en el informe de actividades del periodo comprendido entre el 08/08/2020 y 30/09/2020, como se observa a continuación

Contrato No.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 462 de 2020		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS		
Nombre del Supervisor y/o Interventor	DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA	Teléfono / Extensión	PBX 2417900 2417930
Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN		
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA REQUERIDA EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES MISIONALES PROPIAS DE LA SUBDIRECCION DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION		
Fecha de Inicio	7/10/2020	Fecha de Terminación	30/11/2020

Periodo del Informe de Actividades	Desde	8/08/2020	Hasta	30/09/2020
Adición y/o Prórroga	N/A			
Suspensión	N/A			
Cesión	N/A			

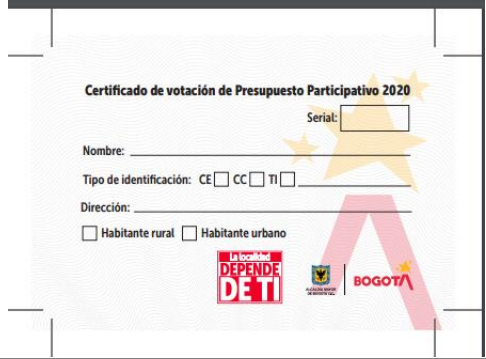
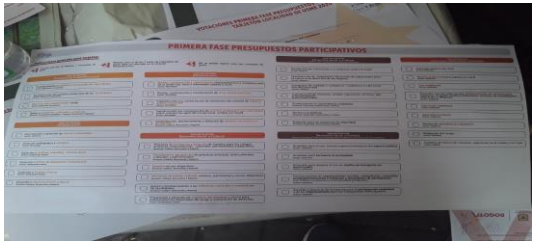
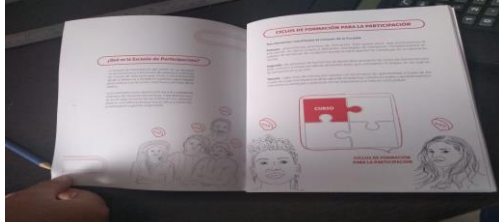
INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ¹		
Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto
1 Volantes	Item 16 Impresión volantes 1/2 carta propalcode por 100 gr o superior X 8.000 Unidades	
2 Impresos	Item 1 Impresión de programas de mano y folletos a 4 caras, 4x4 tintas, propalcode de 115 gramos X 8.000 Unidades	
3 Afichez	Item 6 Afiches Pieza comunicativa que permite realizar la convocatoria del proceso, tamaño medio pliego, papel propalcode, policromía, 30cms x 45 cmsx 30 unidades	

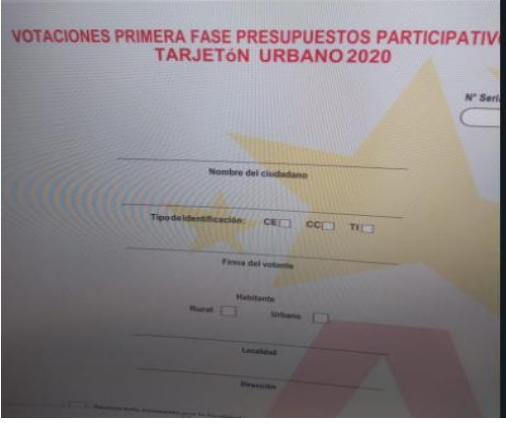


*El presente informe de actividades hace parte integral del informe de auditoria como **Anexo No. 2**

Contrato No.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 462 de 2020		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS		
Nombre del Supervisor y/o Interventor	DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA	Teléfono / Extensión	PBX 2417900 2417930
Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN		
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGISTICA REQUERIDA EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES MISIONALES PROPIAS DE LA SUBDIRECCION DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION		
Fecha de Inicio	7/10/2020	Fecha de Terminación	30/11/2020

Periodo del Informe de Actividades	Desde	8/08/2020	Hasta	30/09/2020
Adición y/o Prórroga	N/A			
Suspensión	N/A			
Cesión	N/A			

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ⁱ

Obligación contractual		Actividad desarrollada	Producto
1	Volantes	Item 16 Impresión volantes 1/2 carta propalcote por 100 gr o superior X 8.000 Unidades	
2	Impresos	Item 1 Impresión de programas de mano y folletos a 4 caras, 4x4 tintas, propalcote de 115 gramos X 8.000 Unidades	
3	Afichez	Item 6 Afiches Pieza comunicativa que permite realizar la convocatoria del proceso, tamaño medio pliego, papel propalcote, policromía, 30cms x 45 cmsx 30 unidades	

4	Impresos	(Targetones) folletos plegables impresos, elaborados en propalcote brillante de 150 gr, tamaño cuarto de pliego plegado a cuatro cuartos de pliego plegado e impreso en prolicromia tiro y retiro	
5	Streaming	Streaming	
6	Refrigerio_Sencillo	Item 2 Opción 1. Sandwich de Pan fresco con Jamón y Queso (150gr), & Jugo caja tetrapack (200ml)	

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

Firma del Contratista
Fecha: 13/09/2020

Imágenes de referencia correos refrigerios
Sabado 19 de septiembre 2020
Cantidad 50 refrigerios

RV: solicitud spp008 - refrigerios Recibidos x



Donka Atanassova Iakimova

para mí, Ginna ▾

sáb., 19 sep. 14:39 (hace 12 días)



Buena tarde.

En calidad de supervisora del Contrato 462 del 2020, remito requerimiento para trámite pertinente para el día de mañana.

Mil gracias

DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA

Subdirectora

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC

Sede A: Calle 35 N° 5-35 – CP: 111311

Sede B: Avenida Calle 22 N° 68C - 51 - CP: 110931

PBX: (57) (1) 2417900

www.participacionbogota.gov.co

Número de servicio	SPP -008			
Fecha Solicitud	9/18/2020			
Nombre del evento	Apoyo pacto Niños y niñas			
Fecha de realización evento	9/20/2020			
Hora que deben entregarle elementos	7:00 a. m.			
Lugar de entrega de elementos	CAI Marco Fidel Suarez			
Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN			
Supervisor a cargo	DONKA.ATANASSOVA IAKIMOVA			
Persona quien recibe el bien y/o servicio	NELSON HERNANDEZ			
Número de contacto de quien recibe el bien	3209285728			
Item Listado	Referencia	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien o servicio
1		50	1	Opción 1. Sandwich de Pan fresco con Jamón y Queso (150gr), & Jugo caja tetrapack (200ml)
				TOTAL

Imágenes de referencia correos refrigerios
 10 de septiembre 2020
 Cantidad 100 refrigerios

Solicitud 007 - refrigerios Recibidos x  

 **Donka Atanassova Iakimova** 10 sep. 2020 18:34   

para mí, Nelson, Ginna ▾

Buena tarde.

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito remitir requerimiento 007 para el trámite pertinente en el marco de la ejecución del contrato 462 del 2020.

Atentamente;

DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA
 Subdirectora
 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN
 Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC

Número de servicio	SPP -007			
Fecha Solicitud	9/10/2020			
Nombre del evento	Apoyo pacto Niños y niñas			
Fecha de realización evento	9/12/2020			
Hora que deben entregarle elementos	7:00 a. m.			
Lugar de entrega de elementos	IDPAC SEDE A calle 35 N. 5-35			
Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN			
Supervisor a cargo	DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA			
Persona quien recibe el bien y/o servicio	NELSON HERNANDEZ			
Número de contacto de quien recibe el bien	3209285728			
Item Listado	Referencia	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien o servicio
1	▾	100	1	Opción 1. Sandwich de Pan fresco con Jamón y Queso (150gr), & Jugo caja tetra pack (200ml) ▾
			TOTAL	

Imágenes de referencia de los refrigerios



Camioneta en la cual recogieron los refrigerios



Imagen de referencia correo tarjetones encuentros ciudadanos
Miércoles 5 de agosto

Envío requerimientos encuentros ciudadanos Recibidos x



Diana María Arbeláez Ospina <darbelaez@participacionbogota.gov.co>

para mí, Donka, Sandra ▾

mié., 5 ago. 15:30



Buenas tardes Miguel:

En atención a la ejecución del contrato 462 del 2020 y por instrucciones de la supervisora del contrato 462 del 2020 cuyo objeto es "Prestar los servicios para la operación logística requerida en el desarrollo de los eventos y actividades misionales propias de la Subdirección de Promoción de la Participación" se remite solicitud de refrigerios, almuerzos impresos y papelería en el marco de los encuentros ciudadanos y presupuestos participativos a realizarse los días 7, 8 y 9 de agosto, se entregara a través de correo adjuntos los diseños de los tarjetones de cada localidad.

nos queda pendiente el diseño del afiche y los tarjetones de Rafael Uribe y Kennedy estamos a la espera que las Alcaldías locales nos hagan el respectivo envío.

Gracias

Cordialmente

Diana María Arbeláez Ospina
Contratista IDPAC

RV: Apoyo al proceso presupuestos participativos rafael uribe Recibidos x



Diana María Arbeláez Ospina <darbelaez@participacionbogota.gov.co>

para mí, Sandra, Donka ▾

mié., 5 ago. 08:38



A continuación se envían los diseños de Rafael Uribe presupuestos participativos.

Diana Maria Arbelaez
Contratista IDPAC

Diana Maria Arbelaez

RV: Tarjetones santa fe Recibidos x



Diana María Arbeláez Ospina <darbelaez@participacionbogota.gov.co>

para mí ▾

buenas tardes adjunto diseño en PDF de santa fe

Diana Maria Arbelaez

Nombre del evento	Presupuesto participativo fase uno
Fecha de realización evento	7, 8 y 9 de Agosto de 2020
Hora que deben entregarle elementos	jueves 6 de agosto 6:00pm
Lugar de entrega de elementos	IDPAC
Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN
Supervisor a cargo	DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA
Persona quien recibe el bien y/o servicio	SANDRA MONTOYA - DIANA MARBELAEZ
Número de contacto de quien recibe el bien	3013440646 - 3136998691

Item Listado	Referencia	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien o servicio
16	Papería	7000	UN	Impresión volantes 1/2 carta propalcote por 100 gr o superior X 500 Unidades
14	Papería	7000	UN	Folleto plegables impresos, elaborados en propalcote brillante de 150gr, tamaño cuarto de pliego plegado a cuatro cuartos e impreso en policromía tiro y retiro. Tiraje mínimo 1/2 millar
15	Papería	25	UN	Afiches Pieza comunicativa que permite realizar la convocatoria del proceso, tamaño medio pliego, papel propalcote, policromía, 30cms x 45 cms

Fecha Solicitud	9/8/2020
Nombre del evento	Lanzamiento del Portafolio de la Escuela
Fecha de realización evento	9/14/2020
Hora que deben entregarle elementos	Según lo señalado en las observaciones
Lugar de entrega de elementos	CINEMATECA DISTRITAL
Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN
Supervisor a cargo	DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA
Persona quien recibe el bien y/o servicio	RUTH MYRIAM NIETO TORRES
Número de contacto de quien recibe el bien	3106772391

Item Listado	Referencia	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien o servicio
1		100	1	Folleto plegables impresos, elaborados en propalcote brillante de 150gr, tamaño cuarto de pliego plegado a cuatro cuartos e impreso en policromía tiro y retiro. Tiraje mínimo 1/2 millar
1		100	1	Impresión cartillas de máximo 50 páginas, 4x4 tintas, en propalcote de 115 gramos y portada de 200 gramos
1		50	1	Opción 1. Sandwich de Pan fresco con Jamón y Queso (150gr), & Jugo caja tetrapack (200ml)

Imágenes de referencia streaming



